

# CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



**PRIMERO: PARTES DEL CONTRATO:** son partes de este contrato: **A) EL (LA) ENAJENANTE**, que lo es el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato obra en su propio nombre ( ), o en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, con nit o cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
**B) EL ADQUIRIENTE**, que lo es el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato obra en su propio nombre ( ), o en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ con nit o cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato, el (la) enajenante, transfiere a título de venta a favor de el (la) adquiriente, y éste (a) lo adquiere a tal título, un establecimiento de comercio de su propiedad, ubicado en la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ y cuya actividad comercial es

\_\_\_ Cod. Actividad Principal \_\_\_ Cod. Actividad Secundaria \_\_\_\_\_ Cod. Otras Actividades \_\_\_\_\_

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TERCERO: TRANSFERENCIA:** La enajenación del establecimiento de comercio que es objeto del presente contrato se hace como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrantes de conformidad con la relación contenida en el Artículo 516 del Código de Comercio, exceptuando las siguientes:

\_\_\_\_\_

**CUARTO: RESPONSABILIDAD DE EL (LA) ENAJENANTE:** Expresamente declara el (la) enajenante que el establecimiento que transfiere es de su propiedad por haberlo adquirido a sus expensas y no haberlo enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, que está libre de limitaciones al derecho de dominio y de arrendamientos; que no está gravado con prenda ni como unidad económica o en alguno de sus elementos integrantes; y que se obliga a salir al saneamiento de lo enajenado en los casos de ley. **QUINTO:** que el precio de venta del establecimiento de comercio es la suma de \_\_\_\_\_ PESOS MCTE (\$) \_\_\_\_\_) valor que han convenido las partes después de evaluar los activos y pasivos que asumen y que el (la) enajenante declara haber recibido de manos de el (la) adquiriente a entera satisfacción, así: \_\_\_\_\_

**SEXTO:** El (la) enajenante ha hecho entrega real y material a el (la) adquiriente, de todos los elementos que conforman el establecimiento de comercio y el (la) adquiriente los declara recibidos en tal forma y a entera satisfacción.

**EL VENDEDOR SOLICITA LA CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA, POR NO ESTAR EJERCIENDO NINGUNA OTRA ACTIVIDAD MERCANTIL (Sólo persona natural): SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_**

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL ENAJENANTE

\_\_\_\_\_  
EL ADQUIRIENTE

**NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO Y REGISTRARLO EN LA**

**NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SE DEBE RECONOCER ANTE NOTARIO Y REGISTRARLO EN LA CÁMARA DE COMERCIO**